



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD

**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

OSORNO,

15 JUN. 2009

**MAT: REGLAMENTO MUNICIPAL DE ASIGNACIONES DE
RESPONSABILIDAD ARTICULO N° 27 LEY 19.378.**

REGLAMENTO N° 141

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19378, Estatuto Atención Primaria,
especialmente lo dispuesto en su artículo N° 27.

Las modificaciones introducidas a dicha norma por la Ley
20.157, publicada en el diario Oficial con fecha 05.01.2007

Las facultades conferidas por la Ley 18.685 Orgánica
Constitucional de Municipalidades

REGLAMENTO:

**REGLAMENTO MUNICIPAL DE ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD
ARTICULO N° 27 LEY 19.378 ESTATUTO ATENCION PRIMARIA**

ARTICULO 1°: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todo
el personal que se desempeñe en los establecimientos de Salud Municipal de
Atención Primaria de la Comuna de Osorno.

Este Reglamento normará el ámbito de aplicación del Estatuto de Atención
Primaria de Salud Municipal en lo concerniente al pago de asignaciones de *gn*



responsabilidad a funcionarios que cumplan con funciones establecidas en este mismo Reglamento.

ARTICULO 2°: El Director de Consultorio de Salud Municipal de Atención Primaria tendrá a una Asignación de Responsabilidad Directiva, cuyos montos serán los siguientes:

Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui:	30%
Centro de Salud Familiar Dr. Pedro Jáuregui:	30%
Centro de Salud Familiar Rahue Alto:	30%
Centro de Salud Familiar Pampa Alegre:	30%
Centro de Salud Familiar Ovejera	30%

Las funciones a cumplir por cada Director de CESFAM serán:

- Administrar los recursos humanos, financieros y físicos del Centro de Salud.
- Realizar la planificación anual y establecer las metas para el Centro de Salud.
- Controlar el cumplimiento de las actividades y metas
- Liderar los equipos de trabajo
- Organizar el funcionamiento de las actividades y servicios del Centro de Salud.
- Tomar las decisiones
- Coordinar las tareas
- Ser representante del Centro de Salud Familiar (Cabeza Visible)
- Proponer proyectos de mejoramiento para la atención del Centro de Salud.
- Pedir e informar a la Unidad de Abastecimiento lo necesario para el funcionamiento del Centro de Salud
- Reunirse periódicamente con la Jefatura del Departamento de Salud para planificar y evaluar
- Integrar el Comité Asesor del Depto de Salud y Participar con voz y voto en el Comité Asesor
- Estar en contacto con el área de recursos humanos para todo lo referente al personal.
- Controlar los costos del Centro de Salud y obtener nuevos financiamientos.

Esta asignación se pagará mensualmente, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes evaluaciones que serán visadas por la Jefatura del Departamento de Salud:

- Asistencia Mensual a Reuniones del Comité Asesor, Mínimo 2.
- Visar todos los permisos administrativos, permisos sin goce de remuneraciones, feriado legal y solicitudes de capacitación de todo el personal del Centro de Salud, Mínimo: 95%
- Realizar y Enviar las precalificaciones de los funcionarios de su dependencia en las fechas que corresponda. *~*



ARTICULO 3°: Se otorgará una Asignación de Responsabilidad a los Encargados de Farmacia de cada Centro de Salud, cargo cuyas principales funciones serán:

- Administrar la Farmacia del Centro de Salud.
- Mantener Stock
- Hacer pedidos a la Unidad de Abastecimiento.
- Manejo y coordinación del Personal de Farmacia
- Participar en reuniones del Comité de Farmacia.

El Director de cada Establecimiento designará al funcionario Encargado de Farmacia, el que deberá pertenecer a la Categoría A o B de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria.

El Encargado de Farmacia tendrá una Asignación de Responsabilidad de 5% sobre la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondiente a la categoría y nivel de la Carrera Funcionaria en que esté ubicado el funcionario designado, y será cancelada mensualmente de acuerdo al grado de cumplimiento de los siguientes factores:

- El pedido mensual a la Unidad de Abastecimiento entregado a tiempo.
- Participar en el 90% de las reuniones de Farmacia.
- Mantener Stock críticos.

ARTICULO 4°: Se otorgará una Asignación de Responsabilidad a los Jefe de SOME de cada Centro de Salud, cargo cuyas principales funciones y responsabilidades son:

- Dirige y coordina funcionamiento de SOME y labores administrativas.
- Participa junto al Director del Centro de Salud en la Calificación del personal de los SOME.
- Visa y autoriza permisos, vacaciones, capacitaciones y otras actividades del personal administrativo.
- Dirige y coordina las reuniones de SOME y personal administrativo.
- Supervisa ingreso de interconsultas al SIGGES dentro de los plazos establecidos.
- Supervisa y gestiona según corresponda interconsultas al Hospital Base de Osorno.
- Supervisa ingreso de patologías GES a SIGGES.
- Supervisa el funcionamiento de la línea 800.
- Programa y administra Agenda Médica de acuerdo a la Programación Anual.
- Gestiona y organiza extensiones horarias.
- Desarrolla estrategias para mejorar la eficiencia de la gestión administrativa de SOME.
- Consolida y envía oportunamente estadística mensual del CESFAM.

El Jefe de SOME tendrá una Asignación de Responsabilidad de 5% sobre la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondiente a la categoría y nivel de la Carrera Funcionaria en que esté ubicado el funcionario designado. *W*



Esta Asignación será cancelada solo en caso de cumplir con el envío del 100% de las estadísticas mensuales a tiempo, en caso de no poseer la información se solicitará informe al Servicio de Salud Osorno.

ARTICULO 5°: Se otorgará una Asignación de Responsabilidad a los Jefes de Sector de cada Centro de Salud, cargo cuyas principales funciones y responsabilidades son:

- Participa junto al Director en la calificación del personal de su sector.
- Representa a los funcionarios de su Sector ante la Dirección del CESFAM, canalizando sus inquietudes oportunamente.
- Informar a funcionarios del sector respecto de decisiones del Comité Asesor.
- Dirigir y coordinar las reuniones de Sector.
- Dirimir y plantear soluciones a conflictos locales del Sector.
- Desarrollar estrategias para mejorar la eficiencia de la atención del Sector.
- Planificar y evaluar junto a su equipo el cumplimiento de las metas del plan comunal de salud.
- Velar por el cumplimiento oportuno de estas metas.
- Coordinar la oportuna entrega de la estadística de su Sector.
- Proponer estrategias para el mejoramiento de la gestión de su Sector y del Establecimiento
- Velar por el mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de su Sector.

Los Jefes de Sectores tendrán una Asignación de Responsabilidad de 10% sobre la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondiente a la categoría y nivel de la Carrera Funcionaria en que esté ubicado el funcionario designado.

Esta asignación será pagada mensualmente, de acuerdo al cumplimiento de los siguientes factores:

Entrega de Evaluaciones de su sector dentro de los plazos.

Precalificaciones de los funcionarios entregada dentro de los plazos.

Realizar mínimo una reunión de sector mensual.

ARTICULO 6°: El Subdirector de cada CESFAM tendrá derecho a una Asignación de Responsabilidad de 15% sobre la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondiente a la categoría y nivel de la Carrera Funcionaria en que esté ubicado el funcionario designado. La principal función de este cargo será subrogar y apoyar al Director del Establecimiento en todas las actividades del Centro de Salud.

El Subdirector recibirá esta Asignación solo en caso de que el Director de CESFAM envíe un informe que acredite el trabajo mensual.

ARTICULO 7°: La supervisión y cumplimiento de este Reglamento corresponderá al Departamento de Salud Municipal de Osorno, sin perjuicio de las facultades que competen al Departamento de Control Municipal. *W*



ARTICULO 8°: Impútense los gastos correspondientes al pago de la presente asignación al presupuesto operacional vigente del Departamento de Salud.

ARTICULO 9°: El presente reglamento comenzará a regir a contar de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARIA LUCILIA DIAZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME A. BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/MLDS/YUR/NCP/XAM/CDN.

Distribución:

- Alcaldía.
- Partes.
- Control
- Salud.
- CESFAM (5)
- Asjur.

